

TÉRMINO MUNICIPAL: 1021300		VILLAR DEL PEDROSO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
31/0	15 / 28	SANTOS DE LA CRUZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	25/08/2006	10:30
26/0	15 / 54	TORRECILLA AYUSO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/08/2006	10:30
2/0	15 / 387	TORRECILLA CRUZ, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	25/08/2006	10:30
3/0	15 / 386	TORRECILLA LOPEZ, CIRA	AYUNTAMIENTO	25/08/2006	10:30
4/0	15 / 385	TORRECILLA LOPEZ, CIRA	AYUNTAMIENTO	25/08/2006	10:30
5/0	15 / 384	TORRECILLA LOPEZ, CIRA	AYUNTAMIENTO	25/08/2006	10:30
6/0	15 / 335	TORRECILLA LOPEZ, CIRA	AYUNTAMIENTO	25/08/2006	10:30
8/0	15 / 243	TORRECILLA LOPEZ, CIRA	AYUNTAMIENTO	25/08/2006	10:30
1/0	15 / 388	TORRECILLA LOPEZ, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	25/08/2006	10:30
41/0	16 / 96	VERDUGO ALVAREZ, SATURNINA	AYUNTAMIENTO	25/08/2006	10:30

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 26 de julio de 2006 por la que se da publicidad a las bases para proveer, mediante libre designación, la plaza de Viceintervención de la Diputación Provincial de Cáceres.

Vista la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 6 de marzo de 2006, por el que se aprueban las bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Viceintervención de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en uso de las atribuciones que a esta Comunidad Autónoma confiere el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. núm. 163, de 9 de julio), que modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional,

ORDENO:

Artículo único. Dar publicidad a las bases y a la convocatoria para proveer mediante libre designación el puesto de Viceintervención de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, aprobadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 6 de marzo de 2006, y que se incluyen como Anexo a esta Orden.

Mérida, a 26 de julio de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2006.

Visto el expediente relativo a las bases de la convocatoria para cubrir el puesto de Viceinterventor de esta Diputación Provincial, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios, mediante el sistema de libre designación, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2005.

Esta Presidencia resuelve aprobar las bases de la citada convocatoria, así como que se efectúe la remisión de la misma a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para su íntegra publicación en el D.O.E. y posterior remisión al Ministerio de Administraciones Públicas.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE VICEINTERVENTOR DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE CÁCERES RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria, efectuada por la Presidencia de la Corporación, para cubrir por el sistema de convocatoria pública y libre designación, prevista en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 27, 28 y 29 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, redactados conforme al Real Decreto 834/2330, de 27 de junio, el puesto de trabajo cuyos datos se expresan a continuación:

- Corporación: Diputación Provincial de Cáceres.
- Denominación: Viceinterventor.
- Clase: Primera.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 20.722,80 € anuales.

El puesto de trabajo a cubrir se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Cáceres, siendo su sistema de provisión el de libre designación entre funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2. Requisitos.

2.1. Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo en caso de ser nombrado:

Estar integrado en la Escala de habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de superior.

2.2. No podrán concursar los funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se hallen en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Inhabilitados o suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Destituídos conforme al artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extiende la destitución.
- c) Situaciones de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 29.3 c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando

no hubiesen transcurrido dos años desde el pase a dichas situaciones.

3. Convocatoria.

La convocatoria será remitida por la Presidencia de la Corporación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para su íntegra publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y posterior remisión al Ministerio de Administraciones Públicas.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Diputación de Cáceres dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán los requisitos, debidamente acreditados, a que se refiere la Base 2, así como cuantos otros documentos estimen oportunos poner de manifiesto.

5. Nombramiento.

5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente en el plazo de un mes; la cual deberá ser motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

5.2. De la Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General para la Administración Local para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

6. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será el previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

7. Impugnación.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las mismas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada. Todo ello de conformidad con los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejecutarse otro recurso que se estime pertinente.

Cáceres, a 6 de marzo de 2006. Fdo.: El Presidente, Juan Andrés Tovar Mena.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 12 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago 511/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“JDO. DE 1.ª INSTANCIA N. 2 BADAJOZ

SENTENCIA: 00134/2006

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 511/2006

En BADAJOZ, a doce de julio de dos mil seis.

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a doce de julio de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 417/2006 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de doña María Josefa Haba Montalvo, que ha comparecido representada por la procuradora doña Esther Pérez Pavo y asistida por el letrado don Francisco Lamonedá Díaz, contra don Rui Manuel Aragonés Marques, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a don Rui Manuel Aragonés Marques a desalojar la vivienda litigiosa en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, con el apercibimiento de que, de no recurrirse la sentencia y previa petición de parte, en caso de no desalojar voluntariamente el inmueble, será echado a

la fuerza como muy tarde el 11 de octubre de 2006 a las once treinta horas.

Segundo. Condeno a don Rui Manuel Aragonés Marques a pagar dos mil novecientos cincuenta y seis euros (2.956) a doña María Josefa Haba Montalvo por las cantidades adeudadas hasta el día de presentación de la demanda.

Tercero. Condeno a don Rui Manuel Aragonés Marques a pagar además a doña María Josefa Haba Montalvo las rentas y cantidades asimiladas devengadas desde el 15 de junio de 2006 hasta el día en que la propietaria recupere la posesión del inmueble.

Cuarto. Condeno a don Rui Manuel Aragonés Marques al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Para la admisión a trámite de dicho recurso, el demandado deberá acreditar al tiempo de su anuncio que se encuentra al corriente de pago de las rentas adeudadas.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rui Manuel Aragonés Marques, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a doce de julio de dos mil seis.

El/La Secretario